



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 077-2005-GR-C/DRA-C/ATDR-CUSCO**

Cusco, 06 MAYO 2005

**VISTO :**

El Expediente Administrativo N° 0361-2005, presentado por Sebastián Quispe Machaca, en su condición de presidente del Núcleo Ejecutor del proyecto "Pequeño Sistema de Riego Paucartambo", sobre solicitud de aprobación de expediente técnico del Proyecto "Pequeño Sistema de Riego Paucartambo", autorización de ejecución de obras y certificado de libre disponibilidad de recurso hídrico, proveniente del manantial Ccoyacunca, localizado en la Comunidad Campesina de Tahuantinsuyo, Distrito y Provincia de Paucartambo, Departamento del Cusco; y el informe técnico N° 037-2005-GR-C/DRA-C/ATDR-CUSCO-ESC.

**CONSIDERANDO:**

**Que**, según el Art. 85° del D.L. N° 17752 Ley General de Aguas (Título VII), quedan sujetas a las condiciones específicas del presente Título y a las demás de esta Ley, la realización de estudios, la ejecución y modificación de obras destinadas a los siguientes fines:

- a) Usos de Agua.
- f) Los demás estudios y obras de carácter hidráulico en general.

**Que**, el Art. 86° del D.L. N° 17752-Ley General de Aguas dispone que, las obras se ejecutarán ciñéndose estrictamente a las características, especificaciones y condiciones de los estudios y proyectos aprobados.

**Que**, en fecha 29 de abril del 2005, personal técnico de esta Administración Técnica, realizó una inspección ocular en la Comunidad Campesina de Tahuantinsuyo, donde se ubica el manantial Ccoyacunca, de la cual se ha emitido el Informe N° 011-2005-ATDR-DRA-CUSCO-jjmm, habiendo constatado la existencia del recurso hídrico, estimando un caudal suficiente al demandado por el proyecto "Pequeño Sistema de Riego Paucartambo".

**Que**, mediante informe técnico N° 037-2005-GR-C/DRA-C/ATDR-C-ESC. La Administración Técnica del Distrito de Riego Cusco, opina favorablemente por aprobar el expediente técnico del Proyecto "Pequeño Sistema de Riego Paucartambo", autorizar la ejecución de obras y la certificación de la existencia del recurso hídrico, proveniente del manantial Ccoyacunca, localizado en la Comunidad Campesina de Tahuantinsuyo, distrito y provincia de Paucartambo, departamento del Cusco.

En concordancia a lo dispuesto en el Artículo 32° 85°, 86° y 133° del D. L. N° 17752-Ley General de Aguas; el Artículo 58° del D.L. N° 653, los Artículos 2°, 75°, de la Ley N° 27444. La Administración Técnica del Distrito de Riego Cusco.



**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Aprobar, el expediente técnico del Proyecto "Pequeño Sistema de Riego Paucartambo", localizado en la Comunidad Campesina de Tahuantinsuyo, Distrito y Provincia de Paucartambo, Departamento del Cusco.

**ARTICULO SEGUNDO:-** Autorizar, la ejecución de obras contempladas en el expediente técnico del Proyecto "Pequeño Sistema de Riego Paucartambo", en lo que respecta a la realización e instalación de la infraestructura para uso de agua con fines agrícolas, según lo siguiente:

- 01 captación de manantial
- Línea de conducción longitud 4027.30 m.l., que consiste en:
  - o Tubería PVC SAP diámetro 4" C-7.5 = 1660 m.l.
  - o Tubería PVC SAP diámetro 4" C-10 = 120 m.l.
  - o Tubería PVC SAP diámetro 3" C-7.5 = 1588.61 m.l.
  - o Tubería PVC SAP diámetro 3" C-10 = 658.69 m.l.
- 07 cámaras rompe presión Tipo 06
- 05 cámaras rompe presión Tipo 07.
- Línea de distribución longitud 1139.52 m.l., que consiste en:
  - o Tubería PVC SAP diámetro 1" C-10 = 149.15 m.l.
  - o Tubería PVC SAP diámetro 1 ½" C-7.5 = 587.64 m.l.
  - o Tubería PVC SAP diámetro 2" C-7.5 = 349.46 m.l.
  - o Tubería PVC SAP diámetro 3" C-7.5 = 53.27 m.l.
- 05 cámaras rompe presión Tipo 07
- 03 válvulas de purga
- 01 válvula de control y 01 válvula de aire
- 18 Hidrantes
- 09 Líneas móviles de riego por aspersión con 01 aspersor de diámetro ¾"

**ARTICULO TERCERO:-** Certificar, la existencia del recurso hídrico proveniente del manantial Ccoyacunca, hasta un caudal de 4.50 lt/seg., localizado en la Comunidad Campesina de Tahuantinsuyo, distrito y provincia de Paucartambo y departamento del Cusco.

**ARTICULO CUARTO:-** La presente resolución administrativa, tiene una vigencia de trescientos ciento ochenta (180) días calendarios, a partir de la notificación a los interesados.

**ARTICULO QUINTO:-** Notifíquese la presente Resolución Administrativa a los interesados y publíquese para conocimiento del público en general.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**

LFCE/esc  
Arch.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
DIRECCION REGIONAL AGRARIA CUSCO  
INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES-INRENA  
ADMINISTRACION TECNICA DEL DISTRITO DE RIEGO CUSCO  
  
Ing. Luzo Delve Cullarón Varfán  
Administrador Técnico del Distrito de Riego Cusco  
CIP 10 31013